



"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

02 AGO 2017

MG. Alejandro Aguilar Salazar
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - G.R.A.

Resolución Gerencial Regional

Nº 139 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 8, de fecha 31JUL2017, sobre la aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22MB para la entidad, Registro 12723; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 134-2017-GRA/GRTC eleva, para su aprobación, el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GRA/GRTC, para la contratación del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22MB, para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 26º que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; asimismo, el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborará los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprobó el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; además, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 135-2017-GRA/GRTC de fecha 25JUL2017, se aprobó el expediente de contratación del servicio internet de banda ancha por fibra óptica a 22MB para la entidad y con Resolución Gerencial Regional N° 134-2017-GRA/GRTC se ha designado el respectivo Comité de Selección, para la conducción y realización de dicho procedimiento de selección hasta su culminación, por lo que, procede se emita el acto administrativo de aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GRA/GRTC remitidas por el mencionado Comité de Selección;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, estando al Informe Legal N° 361-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 008-2017-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22MB para la Gerencia Regional

"Apoya los Censos 2017: Tú cuentas para el Perú"



COPIA FIRMADA
02 AGO 2017
MG. Alejandro Aguilar Salazar
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - G.R.A.

Resolución Gerencial Regional

Nº 139 -2017-GRA/GRTC

de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, las que en 26 folios forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	VALOR REFERENCIAL S/
<p>Contratación del servicio de internet de banda ancha por fibra óptica a 22 MB para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conectividad: Infraestructura de fibra óptica. ✓ Overbooking 1:1 (acceso local, nacional e internacional). ✓ Nivel de compresión 100% de BW garantizado a nivel local, nacional e internacional. ✓ Alquiler de routers para conectividad por fibra óptica en ambos locales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. ✓ Soporte Online las 24 horas del día, los 365 días del año. ✓ Conexión a internet simétrica. <p>Item 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho de banda mínimo 18 MB, en Av. Guardia Civil Nº 702, Paucarpata. • 08 direcciones IP públicas o superior <p>Item 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho de banda mínimo de 4 MB, en el km. 19 circuito de manejo-Planta Chancadora. • 11 direcciones IP públicas o superior <p>✓ Para ambos items el</p>	Mes	18	5,220.0000	93,960.00



02 AGO 2017

MG. Alejandro Aguilar Balazar
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

Resolución Gerencial Regional

Nº 139 -2017-GRA/GRTC

alquiler del routers debe incluir configuración gratuita al momento de instalación y con un mínimo de 03 veces a requerimiento de la institución durante la duración del contrato



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección, designado con Resolución Regional N° 134-2017-GRAIGRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

02 AGO. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDZ/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Apdo. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES